



# BOLETIN OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Miércoles, 17 de diciembre de 1969

Núm. 288

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 6.589

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 19 de los corrientes, a las veinte horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1969.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 6.590

### Devolución de fianza

Don Mario Velilla Nieves, contratista de las obras de pintura en la reforma de la sala de exposiciones del Palacio provincial, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el petionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1969.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 6.585

### Administración de Tributos Directos

#### Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastral, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Zuera, señalada por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración provincial (50), Junta Z-38.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 % en concepto de hueco, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible

será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derechos.

b) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

c) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Las bases liquidables obtenidas y consiguientemente la contribución aplicable, pedrán tener vigencia para el segundo semestre del año en curso.



Zaragoza, 9 de diciembre de 1969. — El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

\* \* \*

Núm. 6.584

*Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana*

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastral, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Tauste, señalada por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración provincial (50), Junta Z-23.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 % en concepto de hueco, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo

de ocho días, por infracciones de derechos.

b) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

c) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Las bases liquidables obtenidas y consiguientemente la contribución aplicable, podrán tener vigencia para el segundo semestre del año en curso.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1969. — El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

## SECCION QUINTA

Núm. 6.587

### Caja de Recluta núm. 511

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

##### Circular

El alistamiento del reemplazo de 1970 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a los preceptos y fechas marcados en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, teniendo muy en cuenta las instrucciones siguientes:

1.ª Con el personal comprendido en el inciso segundo de la Orden conjunta de los Ministerios del Ejército y Aire de 1.º de junio de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" número 156), que puede aspirar a prestar servicio en el Ejército del Aire, se dará cumplimiento a cuanto dispone el inciso tercero de dicha disposición.

2.ª Con referencia a la clasificación del reemplazo de 1970, juntamente con éste, revisarán los mozos que se encuentren con la clasificación de excluidos temporales por física, prórroga de incorporación a filas de primera clase de los reemplazos de 1966 y 1968 y todos aquellos que voluntariamente deseen efectuarlo, pertenecientes a los reemplazos de 1967 y 1969.

3.ª En el acta de alistamiento figurarán todos los mozos nacidos en el año 1949, y los que, habiendo nacido en otras localidades en el citado año, lleven residiendo con sus padres más de un año en el municipio y estén empadronados en el de residencia. Esta acta será fiel reflejo de la relación de

varones nacidos, expedida por el Juzgado, más los empadronados en el Ayuntamiento que no figuren en las mismas por distintas causas y los comprendidos en el párrafo anterior que sean naturales de otros puntos. Si algún mozo no figurase inscrito en el Registro Civil, y sí en la parroquia, se acompañará partida de bautismo.

4.ª En el acta de rectificación del alistamiento, se hará constar en "inclusiones" todos los mozos que no sean nacidos en la localidad, especificando punto de naturaleza, fecha de nacimiento, nombre de los padres y conformidad para su inclusión que le prestó el Ayuntamiento de origen, haciendo constar número de oficio y fecha del mismo. En "exclusiones" figurarán todos los mozos nacidos en la localidad y que sean alistados por otros municipios con mejor derecho, haciendo constar número y fecha del oficio en que el otro municipio dio su conformidad. Procurarán no excluir ningún mozo hasta tanto no se tenga la debida constancia de haber quedado alistado, ya que en este caso se aplicará por esta Junta la máxima sanción al funcionario o responsable, debiendo figurar claramente nombre de la localidad y provincia en que lo haga definitivamente. En el acta figurarán todos los fallecidos, cuyo número será igual a los expresados en la relación de nacidos expedida por el Juzgado, obrante ya en esta Junta, y si hubiese alguno que no figurase en la misma se unirá a dicha acta de rectificación el certificado de defunción correspondiente como justificante de la exclusión.

5.ª En el acta de cierre definitivo figurarán los mozos alistados en firme, una vez deducidas o añadidas las bajas y altas correspondientes, y se formulará por riguroso orden alfabético de apellidos, debiendo hacer la confronta que determina la norma segunda de la circular número 2.078, de fecha 14 de septiembre de 1963, para evitar posibles errores en los nombres y apellidos de los mozos.

6.ª Los expedientes individuales, además de los certificados de reconocimiento, talla, alegación y certificado de nacimiento, tendrán tres filiaciones por mozo, ajustadas al modelo e instrucciones que cita el apartado 1.º de la Orden de la Presidencia de 27 de noviembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 336), los cuales confrontarán en todo con el cierre definitivo, y el número de expedientes individuales será igual al de mozos alistados definitivamente, incluyendo los declarados prófugos, que, además, adjuntarán el



correspondiente de prófugo, dejando en blanco los datos que se desconozcan correspondientes a la documentación del expediente individual. En las filiaciones es imprescindible hacer constar el número del documento nacional de identidad y, a continuación de la especialidad a que se dedica cada mozo, Organismo en el que presta sus servicios como empleado, si lo es del Estado, Provincia o Municipio, y si es obrero, nombre y actividad a que se dedica en la empresa donde trabaja, poniendo sumo cuidado al estampar dichos datos sobre la exactitud de los mismos, toda vez que se exigirá grave responsabilidad al funcionario que dé datos ficticios, conforme determina la Orden anteriormente indicada. Cuando se trate de mozos que se hallen estudiando en comunidades religiosas deberá tenerse en cuenta el anexo al apartado tercero de la circular número 2.078. Si algún mozo no sabe firmar estampará la huella dactilar en cuantos documentos figuran en el expediente; si fuesen reconocidos en otros municipios se dará cumplimiento a la norma tercera de la repetida circular número 2.078. Los mozos, al firmar los documentos, lo harán con el nombre oficial, debiendo hacerse caso omiso de los nombres ficticios con los que, por costumbre o capricho, hayan sido llamados por sus familiares.

7.ª Después del segundo domingo de febrero y en el plazo de ocho días tendrán entrada en esta Junta, sin excusa ni pretexto alguno, las actas de alistamiento, rectificación y cierre definitivo, extendidas en impreso oficial.

8.ª Se remitirán a esta Junta, antes del día 20 de marzo próximo, el acta de declaración de soldados, los expedientes individuales, expedientes de prófugos, estadística militar y relación de revisión.

9.ª Los expedientes de prórroga de primera clase se encontrarán en esta Junta con diez días, como mínimo, de antelación al señalado para la revisión.

10. En la relación de revisión se hará constar el nombre y apellidos de todas las personas que deben figurar en la misma, de acuerdo con los distintos apartados de la norma quinta de la circular número 2.078, debiendo remitirla todos los Ayuntamientos, aunque no tengan personal para revisar, en sentido negativo. Se recuerda el cumplimiento de la norma cuarta de esta circular.

11. Los mozos que se encuentren sirviendo en la Marina y de los cuales no se haya dado cumplimiento al artículo 71 del Reglamento de Recluta-

miento, se interesará por el Ayuntamiento el certificado de estar voluntario en la misma, a la vista del cual serán excluidos del alistamiento, haciéndolo constar en las actas respectivas, a las cuales se unirá el certificado, uniéndolo, precisamente, en el acta de rectificación.

12. Cuando se tenga conocimiento de que algún mozo de los alistados se encuentra sirviendo en las Armas, Cuerpos o Institutos de Tierra y Aire, sean alumnos de alguna Academia Militar o se hallen sufriendo prisión o detención que les prive de libertad, comunicarán su inclusión en el alistamiento al Jefe del Cuerpo o Unidad en que sirvan o al Director del Establecimiento penal en que se encuentren, interesando el correspondiente certificado y un ejemplar de filiación ajustado al formulario seis; dicho certificado deberá integrar los restantes documentos del expediente personal, debiendo dar cumplimiento a los apartados C) y D) de la norma tercera de la circular número 2.078.

13. Con los individuos que se acogan a los beneficios de mineros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" número 280).

14. En los certificados de reconocimiento efectuados a padres y hermanos como causantes de expedientes de prórroga de primera clase, se hará constar con toda claridad la profesión u oficio habitual a que se dedica el reconocido, sin cuyo requisito no se concederán las prórrogas alegadas.

15. Se recuerda la obligación de comunicar a esta Junta, en la segunda quincena del mes de enero, los nombres de los mozos comprendidos en el alistamiento que residen en el extranjero, como asimismo residencia de los mismos, ello de acuerdo con el artículo 75 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Esta Junta espera de los señores Alcaldes, Secretarios y cuantos funcionarios intervengan en las operaciones expresadas el máximo celo y colaboración en la tramitación de las mismas.

Lo que en circular de este día se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Secciones de Quintas afectas a esta Junta de Clasificación y Revisión para el más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1969.  
El Teniente Coronel Presidente, José Cabrera Moreno.

Núm. 6.588

## Colegio Oficial de Corredores de Comercio

JUNTA SINDICAL

Esta Junta Sindical ha dado posesión en el día de hoy del cargo de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Tarazona a don José-Ignacio Guelbenzu Salamero, cargo para el que ha sido designado por Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de noviembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1969.  
El Secretario, Jesús Nuel. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Avelino Moya.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.592

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 147. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perruca.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de noviembre de 1969. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de menor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en los que han sido parte: don Anselmo Melguizo Zarazaga, mayor de edad, de esta vecindad, que promovió demanda bajo la representación del Procurador don Isaac Giménez Montañés, dirigido por el Abogado de este Colegio don José A. Ruiz Calve, y fueron demandados y declarados rebeldes las expresadas "Estación de Servicio Casablanca", S. A., y "Grasas Iberia", autos que han sido elevados a esta Sala en virtud de recurso de apelación que, previa comparecencia, después de notificación personal de la sentencia del Juzgado, hizo ante ésta la demandada "Estación de Servicio Casablanca", sociedad anónima, por medio del Procurador don Rafael Barrachina Ma-



teos, y bajo defensa del Abogado don José-María Valdivia Sánchez, versando el juicio sobre tercería de mejor derecho sobre bienes embargados por el demandado comparecido en juicio contra el rebelde,

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar, dándolo por reproducido aquél, el fallo, transcrito en éste, de la sentencia del juicio en su primera instancia, y no hacemos declaración especial sobre costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se remitirá testimonio, junto con los autos, al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. Carlos Lasala". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado declarado no comparecido "Grasas Iberia", S. A., expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.593

JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante de la causa número 30 de 1969, sobre cheque en descubierto, contra Jesús Plou Echevarría, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al penado indicado que ha sido condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, a las accesorias y al pago de las costas y tasas judiciales, así como a que abone a don José Luis Vicente Racho la cantidad de pesetas 10.500 como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al referido penado y perjudicado, respectivamente, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.594

JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria dimanante de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dictada en sumario número 41 de 1969, sobre hurto, contra Gloria Mainar Pelliza, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a dicha procesada que ha sido condenada a la pena de seis meses y un día de prisión menor, a las accesorias y al pago de las costas procesales y tasas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a la referida procesada, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.539

DAROCA

Don César Dorel Navarro, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en proveído dictado el día de la fecha en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 35 de 1965, sobre asesinato frustrado, contra Andresa-Francisca Ferrer Vicente, se ha acordado sacar, a fin de hacer efectiva la suma de pesetas 450.000, por orden de la Superioridad, a pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas rústicas embargadas en su día y en su mitad indivisa, propiedad de la procesada Andresa-Francisca Ferrer Vicente, consistentes:

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 1, parcela 144, paraje de "Veguillas Altas", que linda: al Norte y Este, con barranqueras de Valdemolino; al Sur, camino de Torralba, y Oeste, viuda de Manuel Ferrer Blasco; cereal seco, clase tercera, extensión 28 áreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 500 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 1, parcela 225, paraje "Pedro Bea", que linda: al Norte, con José Gómez Liarte; al Este, con Manuel Román Majén; al Sur, Isidro Gómez Arcos, y Oeste, Antonio

Pardos Vázquez; cereal seco, clase cuarta, extensión 1 hectárea 4 áreas 40 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 2.025 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 1, parcela 311, paraje "Loma los Corrales", que linda: al Norte, con camino de la Virgen de Gual; al Este, con José Ibáñez Cebrián; al Sur, con Conrado Ibáñez Pardos, y Oeste, con paso cabaña ganados; cereal seco, clase tercera, extensión 68 áreas 40 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en pesetas 1.050.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 1, parcela 385, paraje "La Rubialera", que linda: al Norte, con Joaquín Campillo Martín; al Este, con María Pardos Gómez; al Sur, Vicenta Júdez Vázquez, y Oeste, María Gómez Pardos; cereal seco, clase tercera, extensión 81 áreas 60 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en 1.550 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 2, parcela 3, paraje "Pedro Bea", que linda: al Norte, con Juan-José Gómez Pardos; al Este, con Constantino Camacho Liarte; al Sur, con camino de la Virgen, y Oeste, con término de Cubel; cereal seco, clase tercera, extensión 57 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en 1.050 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 2, parcela 62, paraje "Loma Corrales", que linda: al Norte, con camino de Cubel; al Este, con acequia de la Aguilica; al Sur, con Angel Barra Casanova, y al Oeste, con Pilar Sanz Valenzuela y hermanos; cereal seco, clase segunda, extensión 13 áreas; cereal seco, clase tercera, extensión 39 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en 1.000 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 3, parcela 22, paraje "La Muñoza", que linda: al Norte, con Andrés Sánchez Camacho; al Este, con Eugenia Luzón Sánchez; al Sur, con María Pardos Gómez; al Oeste, con Leonardo Gómez Menés; cereal seco, clase cuarta, extensión 32 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en 600 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 3, parcela 72, paraje "La Muñoza", que linda: al Norte, con Antonio Gómez Camacho; al Este, con Severiano Rodrigo Barra; al Sur, con Feliciano Hernando Ballestín, y Oeste, con Juan Abanto Visiedo; cereal seco, clase cuarta, extensión



1 hectárea 36 áreas 25 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 2.700 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 6, parcela 161, paraje "Entrecerros", que linda: al Norte, con Félix Visiedo López; al Este, con Patrimonio Forestal del Estado; al Sur, con Benito Aparicio Hernando, y Oeste, con camino; cereal seco, clase tercera, extensión 87 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 1.550 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 6, parcela 180, paraje "Entrecerros", que linda: al Norte, con Félix Visiedo López; al Este, con camino; al Sur, con Benito Aparicio Hernando, y al Oeste, con Jacinta Ibáñez Liarte; cereal seco, clase tercera, extensión 42 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 900 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 6, parcela 182, paraje "Entrecerros", que linda: al Norte, con Félix Visiedo López; al Este, con camino; al Sur, con camino, y al Oeste, con Ayuntamiento; cereal seco, clase tercera, extensión 22 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 400 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 7, parcela 216, paraje "El Cerro", que linda: al Norte, con Teresa Pardos Gómez; al Este, con Francisco Pardos Martín (2.º); al Sur, con Manuel Liarte Ferrer, y al Oeste, con Feliciano Hernando Ballestín; cereal seco, clase segunda, extensión 36 áreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 600 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 11, parcela 57, paraje "Retuerta", que linda: al Norte, con Manuela y José Barra; al Este, con Manuela y José Barra; al Sur, con José Pardos Pardos, y al Oeste, con camino de los Arenales; cereal seco, clase cuarta, extensión 29 áreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 450 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 11, parcela 58, paraje "Retuerta", que linda: al Norte, con camino de los Arenales; al Este, con Manuela y José Barra, y al Sur, con Manuela y José Barra, y al Oeste, con camino de los Arenales; cereal seco, clase tercera, extensión 20 áreas 40 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de pesetas 300.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 12-31,

parcela 158, paraje "El Juncar", que linda: al Norte, con Rita Ruedo Herranz; al Este, con Elías Blasco Pardos; al Sur, con Alejandro Blasco Usaque, y al Oeste, con Alejandro Pardos Campillo; cereal seco, clase tercera, extensión 62 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 1.100 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 12-31, parcela 181, paraje "El Juncar", que linda: al Norte, con camino Bajo Ventas Zaida; al Este, con camino Torralba-Gallocanta; al Sur, con Antonio Barra Gómez, y al Oeste, con camino Bajo Ventas Zaida; cereal seco, clase cuarta, extensión 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 2.400 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 22, parcela 51, paraje "Campillo", que linda: al Norte, con Joaquín Pardos Baquedano; al Este, con Isabel Campillo y hermanos; al Sur, con Antonio Ferrer Aparicio, y al Oeste, con camino de Carrascales; cereal seco, clase quinta, extensión 72 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 1.500 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 23, parcela 294, paraje "Modorro", que linda: Norte, con camino de las Casas; al Este, con Vicente Liarte Camacho; al Sur, con Leonardo López Visiedo, y al Oeste, con Zacarías Pardos Pardos; cereal seco, clase cuarta, extensión 25 áreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 400 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 23, parcela 559, paraje "Canalizo", que linda: al Norte, con José Rebollo Casanova; al Este, con senda del Navajo Alto; al Sur, con Claudio Pardos Campillo, y Oeste, el mismo; cereal seco, clase quinta, extensión 1 hectárea 56 áreas 60 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 2.500 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 23, parcela 912, paraje "Canteras", que linda: al Norte, con camino de los Pajareros; al Este, con José Sanz Obón; al Sur, con Antonio Pardos Pardos, y al Oeste, con Antonio Pardos Pardos; cereal seco, clase cuarta, extensión 5 áreas 20 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 100 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 23, parcela 959, paraje "Rubiales", que linda: al Norte, con Faustino Aparicio Pardos;

al Este, con Vicente Abanto Gómez; al Sur, con barranco del Modorro, y al Oeste, con Antonio Sánchez Camacho; cereal seco, clase quinta, extensión 4 hectáreas 20 áreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 5.500 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 23, parcela 1.104, paraje "Canteras", que linda: al Norte, con Juana Catalina Lozano; al Este, con Manuela Camacho Barra; al Sur, con camino de los Pajareros, y al Oeste, con camino de Cubel; cereal seco, clase quinta, extensión 72 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 1.000 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 23, parcela 1.026, paraje "Modorro", que linda: al Norte y Este, con barranco Modorro; al Sur, con Jesús Guillén Cebrián, y al Oeste, con Presentación Ortún Cortés; cereal seco, clase cuarta, extensión 37 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 750 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 25, parcela 15, paraje "Carracubel", que linda: al Norte, con José Pardos Pardos (7.º); al Este, con José Pardos Pardos (7.º); al Sur, con camino de Used a la Virgen, y al Oeste, con Bienvenido y María Majén; cereal seco, clase tercera, extensión 23 áreas 75 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 450 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 27, parcela 89, paraje "Pago del Bon", que linda: al Norte, con Presentación Ortún y Pedro Ruiz; al Este, con Nieves Pardos Rebollo; al Sur, con Felipe Peiró Ramos, y al Oeste, con Vicente Liarte Camacho; cereal seco, clase tercera, extensión 55 áreas 80 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 1.000 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 35, parcela 12, paraje "El Campo", que linda: al Norte, con Isidro Gómez Campos; al Este, con Conrado Ibáñez Pardos; al Sur, con Joaquín Pardos Castellanos; y al Oeste, con Prudencia Martín Vicente; cereal seco, clase cuarta, extensión 1 hectárea. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de pesetas 1.550.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 35, parcela 106, paraje "El Campo", que linda: al Norte, con Manuela Campillo



Pardos; al Este, con Francisco Pardos Martín (2.º); al Sur, con Cecilio Tornos Báguena, y al Oeste, con María Cebrián Martín; cereal seco, clase cuarta, extensión 77 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 1.100 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 1, parcela 228, paraje "Pedro Bea", que linda: al Norte, con Juan-José Gómez Pardos; al Este, con Juan Barra Visiedo; al Sur, con Jorge Ballestín López, y al Oeste, con Isidro Gómez Arcos; cereal seco, clase cuarta, extensión 39 áreas 60 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 750 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 12-31, parcela 77, paraje "El Juncar", que linda: al Norte, con Leoncia García Majén; al Este, con Manuel Blasco Pardos; al Sur, con barranco, y al Oeste, con Alejandro Moras Blasco; cereal seco, clase tercera, extensión 25 áreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 500 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 23, parcela 432, paraje "Pajareros", que linda: al Norte, con Santos Gómez Menés; al Este, con Francisco Rodrigo Barra; al Sur, con José Pardos Pardos (6.º), y al Oeste, con Manuel Ferrer Gómez; cereal seco, clase cuarta, extensión 42 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 900 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 23, parcela 433, paraje "Pajareros", que linda: al Norte, con Manuel Ferrer Gómez; al Este, con Francisco Rodrigo Barra; al Sur, con Santos Gómez Menés, y al Oeste, con Vicente Acero Liarte; cereal seco, clase cuarta, extensión 47 áreas 50 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 800 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 24, parcela 147, paraje "Los Guijares", que linda: al Norte, con Juan Rodrigo Pardos; al Este, con Antonio Vicente Guillén; al Sur, con Antonio Lagunas, y al Oeste, con paso de la Dehesa; cereal seco, clase cuarta, extensión 49 áreas 40 centiáreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 1.000 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica en término de Used, polígono 33, parcela 94, paraje "El Modorro", que linda: al Norte, con José Pardos Pardos (7.º); al Este, con Prudencia Martín Vicente; al Sur, con Juan-José Gómez Pardos, y al Oeste, con Manuel Liarte Acero; cereal

seco, clase cuarta, extensión 60 áreas. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 1.100 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en el sala-audiencia de este Juzgado de instrucción de Daroca el próximo día 14 de enero de 1970 y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo.

3.ª Que el remate podrá ser cedido a tercero.

Dado en Daroca a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, César Dórel. — El Secretario judicial accidental, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.559

##### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen autos de proceso de cognición bajo el número 525 de 1967, a instancia de don Miguel Asensio Sánchez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Félix Mallén Martínez, domiciliado últimamente en esta ciudad (calle Lucas Gállego, número 16), sobre resolución de contrato, en el que por providencia de esta fecha, y habiendo resultado negativa la diligencia de emplazamiento realizada en dicho domicilio, por no residir en él, a tenor de lo dispuesto en los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 de normas procesales de la Justicia municipal, se ha acordado citar y emplazar al expresado demandado para que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado personándose en forma, bajo los apercibimientos a que en derecho hubiere lugar, contados a partir de la publicación del presente.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 6.595

##### JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 420 de 1969, instado por don Restituto García Andrés, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra doña Pascuala García Millán, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una lavadora marca "Lackey"; tasada en 5.000 pesetas.

2.º Un transistor marca "Vanguard"; tasado en 2.000 pesetas.

Total, 7.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dichos bienes se sacan con la rebaja del 25 % de su tasación.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.560

##### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 499 de 1966, instado por "Abrain Hermanos", S. R. C., contra don Horacio Martín Cruz (vecino de Algeciras), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina afiladora automática para afilar sierras, modelo mural, marca "Vivesa", con motor de 220 centí-



metros, tablero, en buen estado de funcionamiento; valorada en 7.500 pesetas.

Total, 7.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Noria, 9, de Algeciras), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Fermín González. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 6.535

### JUZGADO NUM. 3

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 736 de 1969, sobre daños, contra Julio Ventura, de 28 años, casado, chapista, hijo de Daniel y de Cristina, súbdito suizo, que tuvo su domicilio accidentalmente en esta ciudad (Miguel Servet, 112, sexto, letra A), ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos registro (11.ª C.), 20 pesetas.

Por derechos y diligencias previas (artículo 28-1.ª), 215 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

6 % tasación (10-6.ª-1.ª), 16 pesetas.

Multa, 300 pesetas.

Pólizas Mutualidad de Administración de Justicia, 50 pesetas.

Indemnización al señor Mora Gárate, 1.500 pesetas.

Indemnización al señor García Esteruelas, 4.960 pesetas.

Indemnización a "Sociedad Nestlé", 2.740 pesetas.

Indemnización al señor Berdié Mirallas, 4.800 pesetas.

Honorarios perito, 800 pesetas.

Reintegros, 130 pesetas.

Total, 15.561 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Julio Ventura,

requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la precedente tasación, expido la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Julio Merayo.

Num. 6.561

### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio proceso de cognición número 275 del año 1968, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Plásticos Solanas", representado por el Procurador señor Ercilla, contra don Luis Pascual Frías y don Luis Tomás Sanz, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Cinco moldes para inyectar plástico; valorados en 14.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 23 del actual, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del propio demandante.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.562

### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 422 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Mariano Peiró Tirado, representa-

do por el Procurador señor García Anadón, contra don Pascual Frías y don Luis Tomás Sanz, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 5.820, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 261, de fecha 14 de noviembre de 1969.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de enero próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de los demandados, domiciliados en la calle Arcadas, número 16.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.563

### JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 451 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Savisa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Lázaro González, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes a que se refiere el edicto número 5882, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 261, de fecha 14 de noviembre de 1969.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de enero próximo, a las doce treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la



Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado (domiciliado en la calle de Cánovas, número 3).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.564

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado municipal número 4 de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 405 de 1969, que se tramita a instancia de S. A. "Manufacturas R. C. T.", representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra don Enrique Martín Cano, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta y precio de valoración, con el 25 por 100 de rebaja, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 269, de fecha 24 de noviembre último, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 8 de enero, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.565

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 222 de 1969, instado por don Miguel de la Rosa Muñoz, contra don Antonio Mena Lorente

y otro, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los que figuran insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 233, de fecha 11 de octubre último.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de enero de 1970, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.582

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALCALA DE EBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre actual, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las veinte horas del mismo en segunda, si a la primera de ellas no asistiera la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en su domicilio social del edificio de la Casa Ayuntamiento, sito en calle Lasierra, número 1, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen de la memoria anual del Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos del próximo año 1970.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del presente año 1969.

4.º Elección de Presidente de la Comunidad que sustituya al que hasta la fecha lo ha venido ejerciendo.

5.º Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesan en sus cargos.

6.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Alcalá de Ebro, 9 de diciembre de 1969. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 6.583

SINDICATO DE RIEGOS DEL JALON, DE ALAGON

Convocatoria

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (San Antonio, número 4), de esta plaza, el día 28 de los corrientes, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria o a las once en segunda, si para la primera no hubiera número reglamentario de partícipes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la última Junta general celebrada por la Comunidad.
- 2.º Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1970.
- 3.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 4.º Propuestas de la Junta del Sindicato.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Alagón, 6 de diciembre de 1969. — El Presidente, Jesús Viar.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones